

FECHA: 12/11/2021

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE COTIZACIÓN :	BACHOCO
RAZÓN SOCIAL :	INDUSTRIAS BACHOCO, S.A.B. DE C.V.
RAZÓN SOCIAL DEL AUDITOR EXTERNO :	Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS ADICIONALES APROBADOS POR EL COMITÉ DE AUDITORIA :

Celaya, Guanajuato., México, 11 de noviembre, 2021

A; Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Asunto: Información sobre servicios distintos al de auditoría externa de Estados Financieros Básicos.

Enviamos la siguiente información como cumplimiento al artículo 19 de la Circular Única de Auditores Externos.

A solicitud del Comité de Auditoría, nuestro Consejo de Administración, aprobó la contratación del despacho Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited, ratificado para llevar a cabo la auditoría 2021 de Industrias Bachoco S.A.B. de C.V., para prestar servicios de consultoría sobre "Asesoría en el diseño e implementación del Centro de Servicios Compartidos de Bachoco" con un monto de remuneración estimado de \$33,500,000 MXN a través de Deloitte Consulting Group, S.C.

El equipo de auditoría externa realizó las consultas internas correspondientes para asegurar que los servicios antes descritos no corresponden a actividades prohibidas por las reglas de independencia de la SEC, del PCAOB o de la CNBV. Lo anterior tiene como base los siguientes lineamientos que han sido acordados en la propuesta de servicios:

1. La emisora, conservará la responsabilidad del proyecto, asignando la dirección del mismo a un funcionario con la competencia y nivel adecuados para tomar las decisiones administrativas y/o financieras, incluyendo la planeación, coordinación y supervisión del proyecto.
2. La emisora, será responsable absoluto de evaluar y decidir si el enfoque metodológico que propone El despacho es el adecuado a sus objetivos y requerimientos de negocio.
3. La emisora, será responsable absoluto de tomar las decisiones que impacten la planificación y ejecución del proyecto, incluyendo los ajustes que resulten y que afecten a los sistemas, procesos y la organización.
4. El despacho no podrá asumir ninguna función que sea responsabilidad de La emisora, como la supervisión del proyecto y la dirección la PMO, así como la validación y aprobación de los resultados y/o entregables del proyecto.
5. El despacho no podrá ser parte del Comité Directivo del proyecto, ni participar en la toma de decisiones que La emisora deberá llevar a cabo respecto del proyecto, sin embargo, podrá actuar como asesor de dicho Comité y/o del Directo/Coordinador del proyecto.
6. El despacho asesorará a La emisora en la identificación de áreas de oportunidad y las alternativas disponibles para su implementación. Sin embargo, el responsable absoluto de seleccionar y decidir la mejor alternativa para sus propósitos será La emisora.
7. La responsabilidad de los líderes designados por La emisora para participar en el proyecto, incluirá también, la selección y decisión de las mejores alternativas para La emisora.
8. La emisora es el único responsable de establecer y vigilar el sistema de controles internos.
9. La emisora es el único responsable de la operación del sistema (hardware o software y de los datos usados o generados por el sistema, por lo que El despacho no podrá participar directa o indirectamente en ninguna actividad que tenga que ver con la supervisión, operación y monitoreo de los sistemas (hardware o software) de La emisora y de la información que utilizan o generan.
10. El despacho no podrá participar en la supervisión, el diseño, configuración, pruebas o implementación, operación, monitoreo, directo o indirecto para el CSC, así como de cualquier sistema informático de La emisora o de su red local, que sean parte importante del control interno sobre la información financiera o generen información que sea importante para los registros contables de La emisora, o los estados financieros sobre los que El despacho va a expresar una opinión.

Los puntos anteriores deberán reflejarse en los entregables del proyecto, siendo esto sustentado a través de las firmas respectivas de aprobación por parte de los funcionarios designados por la emisora.

**Servicios Adicionales del Auditor Externo Aprobados
por el Comité de Auditoría**



FECHA: 12/11/2021

RODOLFO RAMOS ARVIZU DANIEL SALAZAR FERRER
DIRECTOR GENERAL DIRECTOR DE FINANZAS Y JURIDICO